



México D.F., a17 noviembre de 2015

Estimado cliente:

En vísperas de la terminación del presente año, se emite el siguiente comunicado sobre las actividades de **Información y Control, S.C.**, así como los requerimientos que deberá cumplir para que podamos llevar su contabilidad en tiempo y forma.

OPERACIÓN PARA FIN DE AÑO DE INFORMACIÓN Y CONTROL, S.C.

El día **21 de Diciembre** del presente año será el **último día laboral** de nuestras oficinas, las cuales **reanudarán sus actividades** en los horarios que ya conoce a partir del **04 de Enero** de 2016.

Por lo tanto, **todo adeudo pendiente deberá quedar liquidado a más tardar el 15 de Diciembre** próximo.

ACTIVIDADES INICIALES PARA 2016

Los inventarios y la información de sus empleados, como todos los años, tendrán que ser entregadas en nuestras oficinas o a través de nuestro portal **a más tardar el viernes 15 de Enero de 2016 SIN PRÓRROGA.**

No olvide que en el mes de Febrero es obligatorio presentar su declaración de Riesgo de Trabajo en el I.M.S.S.

En **Febrero 2016** se tienen que presentar las Declaraciones Informativas a través del portal del SAT; por lo que su información deberá ser recibida a más tardar el **15 de Enero SIN PRÓRROGA.**



Si la información no llega en tiempo y forma, las declaraciones correspondientes no podrán ser presentadas **por lo que será acreedor(a) a multas por parte del SAT.**

Como todos los meses, el envío de información mensual deberá presentarse en nuestras oficinas o través de nuestro portal a más tardar **el 4 de Enero de 2016 para presentar el último mes del año 2015 e iniciar así con el Cierre del Ejercicio 2015.**

REFORMAS FISCALES

Entre las Reformas Fiscales que entrarán en vigor el 1° de Enero de 2016, está la **entrega de la Contabilidad Digital al SAT**, para todas las Personas Morales (S.A., S.C., A.C.) y las Personas Físicas de Actividad Empresarial sin importar el monto de sus ingresos; lo que implica que dentro de los 3 primeros días del mes siguiente al cierre del mismo se debe enviar al SAT a través del Buzón Tributario (todos deben de tenerlo ya activo) la contabilidad digital (ejemplo Enero se debe entregar el 3 de Marzo), **NO HAY PRÓRROGA.**

Por lo tanto, la papelería debe ser entregada completa **el día 4 de cada mes** junto con el Estado de Cuenta Bancario detallado. Recuerde que éste lo puede bajar de su banca al día siguiente del cierre del mes para así subirlo a nuestro portal junto con sus comprobantes como los vayan recibiendo o emitiendo. En consecuencia, de usted dependerá la oportunidad para cumplir con el SAT en tiempo y forma.

A partir de 2016, **NO se podrán contabilizar comprobantes de meses anteriores ni posteriores. Los faltantes se irán a no deducibles.**



Información y Control SC.

Estamos en espera de la Reforma Fiscal 2016, ya que se prevé que la contabilidad fiscal mensual afecte a tanto Personas Morales como Físicas; por lo tanto para poder elaborar su trabajo le recordamos nuevamente que sus honorarios estén al día para que su trabajo no se suspenda.

El cliente que no presente honorarios en tiempo y forma tendrá afectación en su contabilidad.

Algunas de las consecuencias que se presentarán para los contribuyentes que no cumplan con todas las requisiciones anteriores podrán ser:

- Posible Auditoría
- Cancelación del Sello de Facturación
- Congelación de Cuentas Bancarias, entre otras.

Sin más por el momento y con nuestros mejores deseos por las fiestas que se avecinan, le enviamos un cordial saludo y esperamos seguir contando con su confianza y preferencia; en la seguridad de que nuestros servicios seguirán con la misma eficiencia de hasta ahora.

A T E N T A M E N T E,

C.P. María Georgina Rueda de Trujillo
Director General
INFORMACIÓN Y CONTROL, S.C.